



FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

CIRCULAR N° 13

Temporada 2016/2017

INSCRIPCIONES TEMPORADA 2017/2018

PLAZOS

El plazo para la presentación de solicitudes de altas y/o bajas de Clubs y/o equipos, así como cambios de denominación, equipación..., de cara a la próxima temporada 2.017/2.017, comprenderá del 27 de Abril al 2 de Junio de 2017.

Cualquier solicitud que tenga entrada en la Federación Interinsular o Delegaciones Insulares con posterioridad, se considerará registrada "**FUERA DE PLAZO**", de tal manera que sólo en el caso de que se produjeran vacantes, el órgano competente de la Federación optará o no por cubrirlas con las solicitudes extemporáneas.

Si un afiliado cuenta con algún equipo sancionado con retirada durante la temporada 2016/2017, con su solicitud de alta de un nuevo equipo **(QUE NO SEA EL SUJETO A SANCIÓN)** deberá presentar, **OBLIGATORIAMENTE**, ingreso en la cuenta Bankia: ES12-2038-7260-0260-00087200, por la cuantía de 100.- € (CIEN EUROS)

EN NINGÚN CASO, se admitirán solicitudes de los equipos que hubieran sido sancionados por los órganos disciplinarios con retirada de las competiciones durante la temporada 2016/2017.

ALTAS CLUBS/EQUIPOS

1) Los Clubs ya inscritos que deseen otros equipos para la venidera temporada, deberán formalizar su solicitud mediante oficio, con su sello-monograma y firmada por el Sr. Presidente (**sección de formularios en la web www.fiflp.com**). En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1 de los Estatutos de la Federación Canaria de Fútbol, sólo los clubes inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias, participarán en las competiciones oficiales organizadas por esta Federación, en la temporada 2017-2018, **de tal manera, que los que no cumplan con tal requisito, no tendrán derecho a solicitar equipos para la nueva temporada.**

2) Los equipos que hayan cumplido sanción disciplinaria de exclusión de competiciones impuesta por el Comité de Competición y Disciplina deberán solicitar su **REINCORPORACION** en el mismo plazo y condiciones, en caso contrario se entenderá que renuncian a su participación.

3) Los Clubs de nueva inscripción deberán aportar, **CON CARÁCTER OBLIGATORIO**, la siguiente documentación:

- Copia de Estatutos debidamente **APROBADOS** por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias (con Acta Fundacional y relación de la Junta Directiva), donde se indique su número de registro.

- Solicitud de inscripción y ficha de registro y datos, debidamente cumplimentadas (impresos que se facilitarán en las dependencias de la Federación Interinsular y Delegaciones o en <http://www.fiflp.com>).

- Autorización para uso de campo o cancha de juego, si es el caso

- Copia del CIF de la entidad.

- Cualquier otra que disponga la propia Federación.

IMPORTANTE: SIN LOS ESTATUTOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR LA DGD, NO SE RECOGERÁ NINGUNA OTRA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, LUEGO LA SOLICITUD NO SERÁ ADMITIDA.



FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

Tampoco se admitirá la inscripción de un club con la documentación solicitada incompleta, y si al cumplimentarse los formularios correspondientes para dicha solicitud, no se hiciesen constar **todos los datos obligatorios**, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

El resto de clubes no afectados por lo referido en el párrafo anterior, deberán tener debidamente cumplimentada la ficha de control con los datos obligatorios de la entidad, según el formulario que se encuentra su disposición en los locales Federativos o página web. En caso contrario, los clubes que incumplan esta medida no podrán realizar los trámites de presentación de fichas correspondientes al ejercicio deportivo 2017/2018, ni presencial ni telemáticamente. Todo ello de acuerdo con el Artículo 4) del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol

CAMBIOS DENOMINACIÓN

Los Clubs que deseen modificar la denominación de sus equipos federados, deberán acogerse a lo previsto en el Título I, Capítulo I, Artículo 2 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

CIF DE LA ENTIDAD

Respecto del procedimiento de venta de licencias, los clubes que no lo hayan verificado en la temporada 2017-2018, vendrán obligados a presentar previamente en el Registro de la Federación o de las Delegaciones Insulares, una copia de CIF (Código de Identificación Fiscal) que le fuera asignado a la entidad deportiva por la Agencia Tributaria. Los que no cumplieren con tal requisito, no podrán acceder al servicio de venta de licencias que se llevará a cabo a través de la nueva aplicación informática que entrará en vigor a comienzos de la temporada 2017-2018.

Lo que se comunica a todos los Clubs afiliados, Delegaciones Insulares de Fuerteventura y Lanzarote, y Comités Técnicos de Árbitros y Entrenadores.

Las Palmas de G.C., 24 de Abril de 2.017



F.I.F.L.P.


Secretario General